



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 492/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 54/2020, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.492/520/2020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 1 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SP-DF-0178-2020, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, LIBRO 892, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 047 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287,014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002.
- II.2.- SU APODERADA LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084, LIBRO 341 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 228, EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: B) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS ARTÍCULOS; C) LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, MAQUILA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL TODO TIPO DE BIEN MUEBLE SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: PUENTE DE PIEDRA NO. 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5171-2820.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: HME020304BP8.
- II.6.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL S.A DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 3 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1.1 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), 1.1A (FICHA TÉCNICA, EQUIPO DE VENOCCLISIS Y CATÉTER), 1.1B (FICHAS TÉCNICAS, EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE) 1.2 (DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 1.3 (RELACIONES DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER AVALADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE ENTREGA SISTEMAS ECOGRÁFICO Y VISUALIZACIÓN DE VENAS), 1.4 (ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS), 1.5 (FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 1.6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE PRÉSTAMO PARA TERAPIA DE FLUIDOS), 1.7 (FORMATO PAR REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD), 2 (COSTO), 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS). LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLINICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
 - III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
 - III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLINICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1.1 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), 1.1A (FICHA TÉCNICA, EQUIPO DE VENOCCLISIS Y CATÉTER), 1.1B (FICHAS TÉCNICAS, EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE) 1.2 (DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 1.3 (RELACIONES DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER AVALADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE ENTREGA SISTEMAS ECOGRÁFICO Y VISUALIZACIÓN DE VENAS), 1.4 (ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS), 1.5 (FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 1.6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE PRÉSTAMO PARA TERAPIA DE FLUIDOS), 1.7 (FORMATO

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 4 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

PAR REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTO), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTO), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1.1 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), 1.1A (FICHA TÉCNICA, EQUIPO DE VENOCCLISIS Y CATÉTER), 1.1B (FICHAS TÉCNICAS, EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE) 1.2 (DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 1.3 (RELACIONES DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER AVALADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE ENTREGA SISTEMAS ECOGRÁFICO Y VISUALIZACIÓN DE VENAS), 1.4 (ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS), 1.5 (FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 1.6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE PRÉSTAMO PARA TERAPIA DE FLUIDOS), 1.7 (FORMATO PAR REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTO), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 5 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1.1 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), 1.1A (FICHA TÉCNICA, EQUIPO DE VENOCCLISIS Y CATÉTER), 1.1B (FICHAS TÉCNICAS, EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE) 1.2 (DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 1.3 (RELACIONES DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER AVALADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE ENTREGA SISTEMAS ECOGRÁFICO Y VISUALIZACIÓN DE VENAS), 1.4 (ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS), 1.5 (FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 1.6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE PRÉSTAMO PARA TERAPIA DE FLUIDOS), 1.7 (FORMATO PAR REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTO), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1.1 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), 1.1A (FICHA TÉCNICA, EQUIPO DE VENOCISIS Y CATÉTER), 1.1B (FICHAS TÉCNICAS, EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE) 1.2 (DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 1.3 (RELACIONES DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER AVALADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE ENTREGA SISTEMAS ECOGRÁFICO Y VISUALIZACIÓN DE VENAS), 1.4 (ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS), 1.5 (FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 1.6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE PRÉSTAMO PARA TERAPIA DE FLUIDOS), 1.7 (FORMATO PAR REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTO), SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EL QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS); EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLINICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS NO SERÁ ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 7 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019", VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAR CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 8 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTO TECNOLOGÍA E INSUMOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTO TECNOLOGÍA E INSUMOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA

DDMM/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 9 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL **SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, PARA CUBRIR LO POSIBLES DAÑOS QUE POR UN INCORRECTO SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 10 de 13

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS ÁREAS USUARIAS Y/O LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O LA ENTREGA DE INSUMOS COMPLEMENTARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCOTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 11 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México,

Página 12 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 13 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1.1 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), 1.1A (FICHA TÉCNICA, EQUIPO DE VENOCCLISIS Y CATÉTER), 1.1B (FICHAS TÉCNICAS, EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE) 1.2 (DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 1.3 (RELACIONES DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER AVALADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE ENTREGA SISTEMAS ECOGRÁFICO Y VISUALIZACIÓN DE VENAS), 1.4 (ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS), 1.5 (FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 1.6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE PRÉSTAMO PARA TERAPIA DE FLUIDOS), 1.7 (FORMATO PAR REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD), 2 (COSTO), 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DDMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 14 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Y URGENCIAS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

POR "EL PROVEEDOR"

LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATETERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL S.A DE C.V.

DMMO/ODAR/ACB/ENMM

Calle Alcadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

OK

Página 15 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO TÉCNICO

12

X



2020
LEONA VICARIO

ANEXO TECNICO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VENOCLISIS, VALVULAS, SETS, CATETERES, DISPOSITIVOS Y NUTRICION PARENTERAL DE ACUERDO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA (RECURSO FISCAL O SEGURO POPULAR), LAS CUALES NO CAUSARAN INVENTARIOS YA QUE EL ABASTO ES BAJO EL CONCEPTO DE CONSUMO CONFORME A NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE FLUIDOS. MISMOS QUE DEBERAN SER ENTREGADOS A CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ESTE PROGRAMA Y SERÁN SUMINISTRADOS A LOS PACIENTES MEDIANTE BOMBAS DE INFUSIÓN QUE PROPORCIONA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO PERMANENTE LA EMPRESA ADJUDICADA. EL SUMINISTRO DE INSUMOS COMENZARA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 FICHA TECNICA.

EL PROVEEDOR DEBERA OFERTAR EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE COMPATIBLES CON LOS INSUMOS OFERTADOS EN EL **ANEXO 1.1 A**; MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.2 Y ANEXO 1.3** DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN. Y SISTEMA DE ECOGRAFIA Y VISUALIZADOR DE VENAS, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISTRIBUCION QUE SERA PROPORCIONADO A LA EMPRESA ADJUDICADA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EQUIPOS EN PRESTAMO PERMANENTE

- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN DE SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS ENLISTADAS EN EL **ANEXO 1.1B** DEBIENDO, ADEMÁS, CONSIDERAR LAS PRECISIONES REALIZADAS.
- SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR, TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN EQUIPO MÉDICO RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.
- NO SE ACEPTARÁN BIENES Y ACCESORIOS RECONSTRUIDOS, NI BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES, DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS. QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT ", NI "ONLY INVESTIGATION" , O QUE NO ESTÉ AUTORIZADO SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- LOS EQUIPOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 Y/O SUPERIOR EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE ESTOS EQUIPOS PROPUESTOS CON ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN NO MENOR A 2018.
- A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA SEDESA DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL PEDIMENTO.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.



2020
LEONA VICARIO

2.3 PERIODO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL PERÍODO SERÁ A PARTIR DE OCTUBRE 2020 AL 31 DIC 2020

2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL ANEXO 1. 2 SE DESCRIBEN LOS HOSPITALES, DONDE SE DEBERÁN DISTRIBUIR LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE BOMBAS DE UN CANAL Y TRES CANALES POR HOSPITAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL ANEXO 1.3 DESCRIBE LA RELACIÓN DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER, EN LAS CUALES SE DEBERÁ ENTREGAR EL SISTEMA ECOGRÁFICO Y VISUALIZADOR DE VENAS QUE CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON CERTIFICACIÓN DE LA CLINICA DE CATETER CORRESPONDIENTE.

LAS ENTREGA SE DEBERÁN REALIZAR EN EL ALMACÉN CENTRAL Y EN LOS DIFERENTES ALMACENES DE LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

3 GARANTIAS DEL SERVICIO

GARANTÍA DE INVENTARIO DE 30 DÍAS

4.1 VISITAS (NO APLICA)

4.2 MUESTRAS (APLICA)

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES DEL 100% DE LOS RENGLONES SEÑALADOS ACONTINUACIÓN, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.4 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS MUESTRAS CON CARÁCTER DEVOLUTIVO Y ESTAS PERMANECERÁN EN PODER DE LA "LA SEDESA", CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EVALUAR LA CALIDAD DE CADA PRODUCTO. AL FINAL DEL PROCESO SE DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR EL MATERIAL, QUE FUE SOMETIDO A LAS PRUEBAS, MEDIANTE UN OFICIO DE PETICION DE DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY

DE LAS MUESTRAS SE EVALUARÁ LA COMPATIBILIDAD DE LOS INSUMOS CON EL EQUIPO PROPUESTO.

MUESTRAS	CANTIDAD	UNIDAD
INSUMOS PARA SET DE VENOCISIS	5	PIEZAS
INSUMOS PARA CLÍNICA DE CATÉTER,	17	PIEZAS
BOMBA DE INFUSION DE UN CANAL	1	EQUIPO
BOMBA DE INFUSION DE TRES CANAL	1	EQUIPO
ECOGRAFO	1	EQUIPO
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE VENAS	1	EQUIPO



2020
LEONA VICARIO

4.6.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.6.1.1. **PROPUESTA TÉCNICA** DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL **ANEXO 1.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMOS** ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1.1A Y 1.1B**

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR EL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LAS PRECIOSIONES REALIZADAS.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO TANTO DE LOS EQUIPOS COMO DE INSUMOS, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLEN LOS INSUMOS OFERTADOS Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. PARA FINES DE REFERENCIA, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/ O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DE LOS INSUMOS QUE OFERTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE ADJUDICACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON LOS BIENES OFERTADOS.

EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA, UN ARCHIVO DIGITAL (CD O USB) IDENTIFICADO CON ESTE INCISO QUE CONTENGA CLAVE REFERENCIA Y DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO Y LAS IMÁGENES CORRESPONDIENTES AL INSUMO, MISMAS QUE DEBEN SER CLARAS Y NITIDAS DEBIENDO CORRESPONDER AL BIEN QUE SE OFERTO, ESTOS CONCEPTOS A MANERA DE EJEMPLO EN EL FORMATO EXCEL SIGUIENTE:

2

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark.



2020
LEONA VICARIO

#	# REFERENCIA	Descripción	Registro Sanitario	Imagen
1	060.166.3008	Cánulas para traqueostomía,	SSA4254325	
2	060.004.0109	Abatelenguas de madera, fabricados en madera fina, puntas redondeadas y libre de astillas, largo 142.0 mm ancho 18.0 mm. Envase con 500 piezas	SSA2376352	

4.6.1.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES:

A. PARA LOS INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS:

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NOM-137-SSA1-2012, INFORMACIÓN REGULATORIA, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOLÓGICA.

B. NORMAS ESPECÍFICAS A APLICAR, EN EL EQUIPO E INSUMOS:

EL PROVEEDOR DE LOS BIENES DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN: PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS Y EN SU CASO EL AVISO DE PRORROGA CORRESPONDIENTE POR CADA FAMILIA, DEBIENDO REFERENCIAR EN SU CARATULA LAS CLAVES Y EL NÚMERO DE PARTIDA QUE AMPARA.
 - EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PROVEEDOR
 - CUANDO EL EQUIPO NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁ PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.
 - REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS DONDE SE MENCIONE EL INSUMO PROPUESTO DE ACUERDO AL EQUIPO O INSUMO
 - COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016
 - COPIA DE CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.
 - PEDIMENTO IMPORTACIÓN CON MÍNIMO DOS AÑOS DE INGRESADOS PAÍS.
- PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:
- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS Y EN SU CASO EL AVISO DE PRORROGA CORRESPONDIENTE POR CADA FAMILIA, DEBIENDO REFERENCIAR EN SU CARATULA LAS CLAVES Y EL NÚMERO DE PARTIDA QUE AMPARA.



- IX. CUANDO EL EQUIPO NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁ PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.
- X. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012
- XI. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016. DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS DONDE SE MENCIONE EL INSUMO PROPUESTO DE ACUERDO AL EQUIPO O INSUMO
- XII. COPIA DE CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.
- XIII. DOCUMENTO DE COMPROBACIÓN DE AÑOS DE FABRICACIÓN.
- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO Y COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS ENLISTADOS EN EL PUNTO ANTERIOR QUE LE APLIQUEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

4.6.1.3. **OBLIGACIONES** ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN, RETIRARÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARÍA, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRENTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN
- PRESENTAR COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS.
- **A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE QUE LOS INSUMOS (SOLUCIONES Y SETS DE VENOCISIS E INSUMOS PARA LA CLÍNICA DE CATETER) Y DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ENTREGARSE EMBALADOS Y EMPACADOS AVALANDO LA INTEGRIDAD, LA CONSERVACIÓN Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU CALIDAD.**
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES (**BOMBAS DE INFUSIÓN, ECOGRAFO Y VISUALIZADOR DE VENAS**, CON CARÁCTER DE PRESTAMO PERMANENTE) LIBRE A BORDO DESTINO (**LAB DESTINO**), EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1.2 Y ANEXO 1.3. **EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE ADJUCACION.**
- PROVEER LAS BOMBAS DE INFUSIÓN REQUERIDAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE NUEVA APERTURA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD OFICIAL.
- PROVEER DEL SISTEMA ECOGRAFÍA Y VISUALIZACIÓN DE VENAS CUANDO SE TENGAN CLÍNICAS DE CATETER CERTIFICADAS ADICIONALES A LAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 1.3.
- SUMINISTRAR DE MANERA ADICIONAL LAS BOMBAS VOLUMÉTRICAS CON TRIPIE CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD OFICIAL.

DE LOS INSUMOS

- LA CADUCIDAD DE LAS SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE NO MENOR A 12 MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO, EL PROVEEDOR, A SUSTITUIRLAS LAS QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD.
- **ACEPTA EL CANJE POR BIENES DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS**, SIEMPRE QUE LA CONVOCANTE, CON ANTICIPACIÓN DE TRES MESES AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE AL PROVEEDOR LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE ESTOS, POR OTROS CON FECHA DE CADUCIDAD DE POR LO MENOS 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN).



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

DE LOS EQUIPOS

- COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DOS AÑOS, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL PEDIMENTO.

4.6.1.4. **CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:** EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDA LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, (CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO DEL PROCEDIMIENTO) PARA LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTE PROCEDIMIENTO Y LAS PARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

A. PARA LOS EQUIPOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN SERÁN FUNCIONALMENTE NUEVOS, DE MÁXIMO 2 AÑOS DE INGRESADOS AL PAÍS, COMPROBABLES CON EL PEDIMENTO ADUANAL (EL CUAL SE PRESENTARÁ A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS), Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO 1.1B** DE LOS INSUMOS DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS. DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, CANJES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS ASÍ COMO DEL SERVICIO; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. "

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE TERAPIA DE FLUIDOS

B. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO 1.1A**, DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS. DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE LOS MISMOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA ESTE PROCESO.

TODAS LAS CARTAS TANTO DE EQUIPO COMO DE INSUMOS DE APOYO DEBERÁN CONTAR CON SELLO DEL FABRICANTE EN ORIGINAL.

4.6.1.5. **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA ABASTECIDO LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN DE POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS 2 CONTRATOS EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. (NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO).



4.6.1.6. **CAPACITACIÓN:** ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO A:

- ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, REQUISITAR EL **ANEXO 1.6** Y DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.
- CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL MANEJO Y USO DE LOS EQUIPOS A LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE CADA UNIDAD MÉDICA EN TODOS LOS TURNOS (3 TURNOS DURANTE EL DÍA, Y TURNOS EN FINES DE SEMANA) POR PARTE DEL ÁREA DE ESPECIALISTAS DEL PROVEEDOR.

4.6.1.7. **EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO** ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

4.6.1.8. **SOPORTE TÉCNICO:** ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO **ANEXOS 1.1B.**
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO A LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS.
 - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 72 HORAS.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO (DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 48 HORAS.
 - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE 96 HORAS.



2020
LEONA VICARIO

- EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 24 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN REALIZADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ENTREGADAS EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO curacion.sedesa@gmail.com A LA JUD MATERIAL DE CURACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL FABRICANTE DE CADA PARTIDA OFERTADA.
- ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO ADJUDICADO.
- ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2.
- ACEPTAR QUE SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, ACEPTA QUE NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.
- A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, LA RELACIÓN DEL **PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERAN SER LOS QUE SE PRESENTEN EL PUNTO DE EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO**, CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA SEDESA". Y **PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO** DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, Y DANDO AVISO EN CASO DE CAMBIOS PARA EVLUARLOS NUEVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO.

4.6.1.9. **IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO**; ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SEDESA", PARA EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO; UNA PLACA METÁLICA DE 7 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:



NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN: _____
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: _____
PROVEEDOR: _____
RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA): _____
TELÉFONOS FIJOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO: _____
CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: _____

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

- 4.6.1.10. **MANUAL DE USUARIO:** ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO EL MANUAL DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES PROPUESTOS.
- 4.6.1.11. **CONSTANCIA DE MUESTRAS:** ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS FORMATOS DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, DE ACUERDO AL ANEXO 1.4
- 4.6.1.12. ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A EN LA QUE SE ASEGURARA DE QUE SU **PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE** QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR.
- 4.6.1.13. **ENTREGA DE INSUMOS:** ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS INSUMOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1.1A** DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN QUE SERA PROPORCIONADO A LA FIRMA DEL CONTRATO, ASI MISMO LOS EQUIPOS EN PRESTAMOS PERMANENTE **ANEXO 1.1B**.
- 4.6.1.14. **ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE E INSUMOS:** ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR COPIA DE LAS **ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA** DE EQUIPOS EN PRÉSTAMO EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS EN LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 PISO 3, UNA VEZ QUE SEAN ENTREGADOS LOS EQUIPOS, E INSUMOS POR PRIMERA VEZ OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y DE ACUERDO AL FORMATO DEL **ANEXO 1.5**.
- 4.6.1.15. **TECNOVIGILANCIA:** COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".
LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR EL INFORME DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR COFEPRIS DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012 "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA" DE LOS EQUIPOS MEDICOS OFERTADOS CUANDO APLIQUE.
- 4.6.1.16. **NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:** EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.
- 4.6.1.17. **AVISO DE FUNCIONAMIENTO:** EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.
- 4.6.1.18. **ACEPTAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS:** CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSUMOS DEL ANEXO 1.1A Y 1.1B 2 (PLAZO, LUGAR, EMPAQUE Y TRANSPORTE)

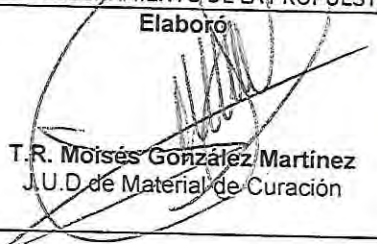


4.6.1.19. **CADUCIDAD, CANJE Y DESVIOS DE CALIDAD DE EQUIPO E INSUMOS:** ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.
- ACEPTA EL CANJE POR BIENES DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, SIEMPRE QUE LA SEDESA, CON ANTICIPACIÓN DE TRES MESES AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE AL PROVEEDOR LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE ESTOS, POR OTROS CON FECHA DE CADUCIDAD DE POR LO MENOS 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN).
- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTE DE DESVIO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTE EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRA SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN Ó DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACION DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCION EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.7 "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMO S PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.
- EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRAN LOS REPORTE DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRONICOS Y NUMEROS TELEFONICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRAN Y BRINDARAN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DIAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).
- LA DMTI REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL PROVEEDOR PARA LA DEBIDA ATENCION, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTE POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS INFORMARA DE LA SITUACION A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PROVEEDOR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

Elaboró  T.R. Moisés González Martínez J.U.D. de Material de Curación	Supervisa  Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autoriza  QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos Tecnología e Insumos
--	--	---

X

ANEXO 1.1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO E INSUMOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE



ANEXO 1.1

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA DE EQUIPO E INSUMOS
EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE

12

TERAPIA DE XXXXXXXX

En papelería con el logotipo de la empresa PROVEEDOR para cada equipo o tipo de insumo ofertado

NOMBRE Y NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONOS DE CONTACTO	

Anotar los datos generales de cada equipo y posteriormente la información de la descripción técnica de los equipos propuestos en su oferta de acuerdo a la Tabla 1

EQUIPOS PARAXXXX:

EQUIPO A1: (nombre del equipo) _____

MARCA, MODELO Y PAÍS DE PAÍS DE PROCEDENCIA: _____

EQUIPO A2: (De la misma manera elaborar este formato para cada uno de los equipos propuestos hasta el A5)

TABLA 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN SOLICITADO CONFORME A LA FICHA TECNICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO EN PRESTAMO PERMANENTE POR EL PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (En el manual, folleto, tríptico u otro documento que presente el proveedor, referenciar el numeral y subrayarlo con marca texto)	OBSERVACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR (indispensable adjuntar página del acta y subrayar con marca texto el punto referido, en caso de hacer mención a las precisiones realizadas)	USO EXCLUSIVO DE LA SEDESA EVALUACIÓN FÍSICA, CUMPLE (SI / NO) (OBSERVACIONES)



2020
LEONA VICARIO

INSUMOS DE XXXX DE

En papelería con el logotipo de la empresa PROVEEDOR para cada equipo o tipo de insumo ofertado

13

DESCRIPCION	MARCA	MODELO/ PRESENTACION	REFERENCIA EN CATALOGOS O MANUALES del producto (número y página)	EVALUACION TECNICA Para uso de la SEDESA

SOLUCIONES XXX

En papelería con el logotipo de la empresa PROVEEDOR para cada equipo o tipo de insumo ofertado

DESCRIPCION	MARCA	MODELO/ PRESENTACION	REFERENCIA EN CATALOGOS O MANUALES del producto (número y página)	EVALUACION TECNICA Para uso de la SEDESA

Handwritten signatures and marks.

Handwritten mark.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 1.1A FICHA TÉCNICA, EQUIPO DE VENOCLISIS Y CATÉTER

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 1.1A EQUIPO DE VENOCCLISIS Y CATÉTER

FICHA TECNICA			PERIODO 2020-2022	
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS				
INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS			PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541	
ANEXO 1.2 EQUIPO DE VENOCCLISIS Y CATÉTER				
No.	SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	060.345.2186	Equipos de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril y desechable, consta de bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en "Y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. protectores de bayoneta y adaptador	EQUIPO	77,740
2	060.345.3085	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector.	PIEZA	18,800
3	060.345.2228	Equipo de venoclisis para aplicación de soluciones, sangre y derivados, para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro antihemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "Y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador.	PIEZA	13,943
4	060.345.2210	Equipo de venoclisis para aplicación de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml, mínimo y escala graduada en ml, cámara de goteo flexible con macrogotero tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "Y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador.	PIEZA	29,066
No.	SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	060.040.1152	kit guías de agujas para el transductor del ultrasonido para colocar catéteres, cada kit debe contener un set de guías para agujas 1, 1.5 y 2 gauges, un sobre con gel conductor estéril, dos bandas elásticas y una funda protectora del transductor	KIT	2,525
2	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 20 g. longitud: 28 - 34 mm.	PIEZA.	69,841
3	060.166.4287	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 24 g. longitud: 17 - 24 mm.	PIEZA.	43,856



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

4	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 14 g. longitud: 45 - 52 mm.	PIEZA.	36,281
5	060.166.0551	Catéter picc, the universal picc, de poliuretano, 5fr. 55cm de largo, doble lumen, los lúmenes independientes (18g,18g), volumen de cebado 0.57/0.57 ml. con 2 endcaps uno por lumen, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12ml, micro introductor de 5fr con dilatador 0.5mm di, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46mm por 50 cms de longitud, un catéter periférico de seguridad 20g x 45mm, micro introductores de 5fr x 7 cm de longitud con dilatador de vaso de 0.5mm di y bisturí de seguridad. Aguja para punción de 21g x 7cm, un bisturí. Flujos de 578/578 ml/hr, catéteres que permiten el paso de medio de contraste 5ml/seg. Presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1027 kpa (149 psi). Presión máxima promedio de estallido 1538 kpa (223 psi). Rango de presiones máximas de estallido de 1462 a 1613 kpa (212 - 234 psi). La presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobrepasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.	PIEZA	1,868
6	060.167.6653	Catéter para cateterismo venoso central calibre 7 fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos calibre 14 g ó 19 g. dispositivo de fijación ajustable con cápsula de inyección y equipo de colocación, que contiene: jeringa con capacidad mínima de 5 cm. aguja calibre 16g o 18g, de 6.35-7.20cm de longitud. Guía de alambre de 45cm a 70 cm con punta flexible en "j" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable.	PIEZA	3,655
7	060.166.4238	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 g. longitud: 28 - 34 mm.	PIEZA.	80,832
8	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 22 g, longitud 23-27 mm.	PIEZA	35,192

15

Elaboró T.R. Moisés González Martínez J.U.D de Material de Curación	Supervisa Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autoriza QFB Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos Tecnología e Insumos
---	--	--





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
Secretaría de Salud y Bienestar

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 1.1B FICHAS TÉCNICAS, EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE

X



ANEXO 1.1B FICHAS TÉCNICAS EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE
FICHA TÉCNICA
2020

16

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
Área Sproveeedor: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 3993
BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE ALTA PRECISIÓN DE UN CANAL	Cantidad Solicitada:
DEFINICIÓN: EQUIPO PORTÁTIL PARA TRATAMIENTOS QUE REQUIERAN ADMINISTRAR MEDICAMENTOS, SOLUCIONES INTRAVENOSAS, COMPONENTES SANGUÍNEOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL EN FORMA CONSTANTE, EN TIEMPO DETERMINADO.	
DESCRIPCIÓN: 1.- BOMBA DE UNO CANAL EN SISTEMA INTEGRADO. 2.- PANTALLA A COLOR 3.- OPERACIÓN VOLUMÉTRICA. 4.- MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO. 5.- RANGO DE FLUJO: 5.1.- MICROINFUSIÓN DE 0.1 A 99.9 ML/H 5.2.- MACROINFUSIÓN DE 1 A 1200 ML/H. 6.- RESOLUCIÓN: 6.1.- MICROINFUSIÓN DE 0.1 ML/H 6.2.- MACROINFUSIÓN DE 1 ML/H. 7.- RANGO O LÍMITE DE VOLUMEN POR INFUNDIR: 7.1.- MICROINFUSIÓN DE 0.1 A 99.9 ML 7.2.- MACROINFUSIÓN DE 1 A 9999 ML 8.- FLUJO MVA (KVO) DE 5 ML/H. MÁXIMO. 9.- CON SISTEMA DE SEGURIDAD DE AIRE EN LA LÍNEA. 10.- CON CAPACIDAD DE ACEPTAR DIFERENTES TIPOS DE FLUIDO (SOLUCIONES, MEDICAMENTOS, SANGRE, ALIMENTACIÓN, ETC.). 11.- LIBRERÍA DE MEDICAMENTOS CON RANGO NORMAL DE DOSIS DE SUMINISTRO PREESTABLECIDOS QUE PRODUZCAN UNA ADVERTENCIA DE PROGRAMACIÓN CUANDO ESTE FUERA DE LOS LÍMITES. 12.- CON MANEJO DE INFUSIÓN SECUNDARIA AUTOMÁTICA (CAMBIO AUTOMÁTICO EN EL LÍMITE DE VELOCIDAD DE DOSIFICACIÓN). 13.- CON PROTECCIÓN CONTRA LIBRE FLUJO. 14.- CON SISTEMA DE AUTO-DIAGNÓSTICO. 15.- CON SISTEMA DE ALARMAS E INDICADORES 17.- BATERÍA CON DURACIÓN DE 3 HORAS MÍNIMO A UN CAUDAL DE 125 ML/H QUE INDIQUE EN LA PANTALLA EL TIEMPO QUE RESTA DE FUNCIONAMIENTO. 18.- SOFTWARE Y LETREROS DEL PANEL DE CONTROL EN ESPAÑOL. 19.- EXACTITUD MÍNIMA DEL 5%. CONSUMIBLES: 1.- SET QUE PUEDA INFUNDIR POR GRAVEDAD Y POR BOMBA DE INFUSIÓN: 1.1.- UNIVERSAL 1.2.- MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES. 1.3.- HEMODERIVADOS O COMPONENTES SANGUÍNEOS. 1.4.- NUTRICIÓN PARENTERAL 1.5.- BURETA. 1.6.- EXTENSIONES 1.7.- SET DE JERINGA ALIMENTACIÓN: 110 a 127V/60 Hz.	



2020
LEONA VICARIO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
2. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
4. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
5. Para producto nacional:
 - 5.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 5.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
6. Para producto extranjero:
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:
 - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.
 - Colocar sin costo adicional para la SEDESA, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".

Elaboró

T.R. Moisés González Martínez
J.U.D de Material de Curación

Supervisa

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología e Insumos

Autoriza

QFB. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos Tecnología e Insumos

X



2020
LEONA VICARIO

FICHA TÉCNICA

2020

18

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)

Partida Presupuestal: 3993

BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE ALTA PRECISIÓN DE TRES CANAL

Cantidad Solicitada:

DEFINICIÓN: EQUIPO PORTÁTIL PARA TRATAMIENTOS QUE REQUIERAN ADMINISTRAR MEDICAMENTOS, SOLUCIONES INTRAVENOSAS, COMPONENTES SANGUÍNEOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL EN FORMA CONSTANTE, EN TIEMPO DETERMINADO.

DESCRIPCIÓN:

- 1.- BOMBA DE TRES CANALES EN SISTEMA INTEGRADO.
- 2.- PANTALLA A COLOR
- 3.- OPERACIÓN VOLUMÉTRICA.
- 4.- MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO.
- 5.- RANGO DE FLUJO:
 - 5.1.- MICROINFUSIÓN DE 0.1 A 99.9 ML/H
 - 5.2.- MACROINFUSIÓN DE 1 A 1200 ML/H.
- 6.- RESOLUCIÓN:
 - 6.1.- MICROINFUSIÓN DE 0.1 ML/H
 - 6.2.- MACROINFUSIÓN DE 1 ML/H.
- 7.- RANGO O LÍMITE DE VOLUMEN POR INFUNDIR:
 - 7.1.- MICROINFUSIÓN DE 0.1 A 99.9 ML
 - 7.2.- MACROINFUSIÓN DE 1 A 9999 ML
- 8.- FLUJO MVA (KVO) DE 5 ML/H. MÁXIMO.
- 9.- CON SISTEMA DE SEGURIDAD DE AIRE EN LA LÍNEA.
- 10.- CON CAPACIDAD DE ACEPTAR DIFERENTES TIPOS DE FLUIDO (SOLUCIONES, MEDICAMENTOS, SANGRE, ALIMENTACIÓN, ETC.).
- 11.- LIBRERÍA DE MEDICAMENTOS CON RANGO NORMAL DE DOSIS DE SUMINISTRO PREESTABLECIDOS QUE PRODUZCAN UNA ADVERTENCIA DE PROGRAMACIÓN CUANDO ESTE FUERA DE LOS LÍMITES.
- 12.- CON MANEJO DE INFUSIÓN SECUNDARIA AUTOMÁTICA (CAMBIO AUTOMÁTICO EN EL LÍMITE DE VELOCIDAD DE DOSIFICACIÓN).
- 13.- CON PROTECCIÓN CONTRA LIBRE FLUJO.
- 14.- CON SISTEMA DE AUTO-DIAGNÓSTICO.
- 15.- CON SISTEMA DE ALARMAS E INDICADORES
- 17.- BATERÍA CON DURACIÓN DE 3 HORAS MÍNIMO A UN CAUDAL DE 125 ML/H QUE INDIQUE EN LA PANTALLA EL TIEMPO QUE RESTA DE FUNCIONAMIENTO.
- 18.- SOFTWARE Y LETREROS DEL PANEL DE CONTROL EN ESPAÑOL.
- 19.- EXACTITUD MÍNIMA DEL 5%.

CONSUMIBLES:

- 1.- SET QUE PUEDA INFUNDIR POR GRAVEDAD Y POR BOMBA DE INFUSIÓN:
 - 1.1.- UNIVERSAL.
 - 1.2.- MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES.
 - 1.3.- HEMODERIVADOS O COMPONENTES SANGUÍNEOS.
 - 1.4.- NUTRICIÓN PARENTERAL
 - 1.5.- BURETA.
 - 1.6.- EXTENSIONES
 - 1.7.- SET DE JERINGA

ALIMENTACIÓN: 110 a 127V/60 Hz.



2020
LEONA VICARIO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

7. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
8. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
9. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
10. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
11. Para producto nacional:
 - 11.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 11.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
12. Para producto extranjero:
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en esta ficha técnica.

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:
 - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.
 - Colocar sin costo adicional para la SEDESA, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".

Elaboró

T.R. Moisés González Martínez
J.U.D de Material de Curación

Supervisa

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología e Insumos

Autoriza

QFB. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
Área Sproveedor: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 3993
SISTEMA DE ECOGRAFÍA CON TRANSDUCTOR	Cantidad Solicitada:
DEFINICIÓN: EQUIPO QUE PROPORCIONE IMÁGENES DE ULTRASONIDO QUE SIRVEN DE GUÍA PARA LA COLOCACIÓN DE AGUJAS Y CATÉTERES EN LA ESTRUCTURA VASCULAR O EN PROCEDIMIENTOS PERCUTÁNEOS.	
DESCRIPCIÓN: 1.- MONITOR MÍNIMO DE 12 PULGADAS 2.- MARCADOR DE ORIENTACIÓN DEL TRANSDUCTOR 3.- FECHA EN FORMATO AÑO/MES/DÍA, HORA EN FORMATO DE 24HRS. 4.- MARCADORES DE PROFUNDIDAD DE LA IMAGEN 5.- ICONOS DE REFERENCIA TAMAÑO CATETER 6.- INDICADOR DE ALIMENTACIÓN CA 7.- INDICADOR DE CONTRASTE 8.- INDICADOR DE BATERIA (CONSOLA, CARRO, NO CONECTADA) 9.- MANDOS DEL PANEL FRONTAL * INDICADOR DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN * INDICADOR DE PROFUNDIDAD DE LA IMAGEN (1.5 CM, 3.0 CM, 4.5 CM, 6.0 CM) * INDICADOR DE MARCADORES DE PROFUNDIDAD, LÍNEAS COORDENADAS * INDICADOR DE IMAGEN CONGELADA * INDICADOR DE ENCENDER / APAGAR / REINICIAR 10.- ESPECIFICACIONES DEL TRANSDUCTOR * SONDA LINEAL PARA ACCESO VASCULAR * FRECUENCIA DE 5 A 10 MHZ * CON UN ENFOQUE ELEVACIÓN DE 1.8 CM Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 6.0 CM * ANCHO DE ESCANE0 1.9 CM 11.- CON BATERIA INTERNA DE ION LITIO, CON SALIDA NOMINAL 10.8 VCC, CORRIENTE DE SALIDA MÁXIMA 6 AMP, POTENCIA DE SALIDA CON CARGA COMPLETA 52W/H, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON CARGA COMPLETA UNA HORA, TIEMPO DE RECARGA 1.75 HORAS. 12.- CON BATERIA DE ION LITIO MONTADA EN EL SOPORTE DE RUEDAS DEL SISTEMA DE ECOGRAFÍA * SALIDA NOMINAL DE LA BATERIA DE 10.8 VCC, CON SALIDA DE LA BATERIA MÁXIMA DE 6 AMP, POTENCIA DE SALIDA CON CARGA COMPLETA 95W/H, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON CARGA COMPLETA 2.5 HORAS, TIEMPO PARA RECARGA 3 HORAS.	
ALIMENTACIÓN: 110 a 127V/60 Hz.	



2020
LEONA VICARIO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

13. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.
14. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
16. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
17. Para producto nacional:
 - 17.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 17.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.
18. Para producto extranjero:
 - 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: Guías de agujas

Mantenimientos:

1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía.
2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:
 - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
 - Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.
2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:
 - Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.
 - Colocar sin costo adicional para la SEDESA, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".

Elaboró

T.R. Moisés González Martínez
J.U.D. de Material de Curación

Supervisa

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología e Insumos

Autoriza

QFB. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos Tecnología e Insumos



2020
LEONA VICARIO

FICHA TÉCNICA

2020

22

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		
Área Sproveedor: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)		
VISUALIZADOR DE VENAS	Partida Presupuestal: 3993	
DEFINICIÓN: sistema que funciona mediante luz infrarroja para detectar las venas debajo de la piel, proyectando su posición sobre la superficie cutánea situada directamente sobre las venas, permitiendo al personal operario el uso de ambas manos		
DESCRIPCIÓN: 1.- PESO 1 KILO GRAMO 2.- TAMAÑO 21 X 34 CM 3.- TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE CARGA COMPLETA DE 3 HORAS 4.- TIEMPO DE CARGA DE 2 A 4 HORAS 5.- BATERIA INTERCAMBIABLE DE ION LITIO 6.- SIN AJUSTES NI CALIBRACIÓN POR PARTE DEL USUARIO 7.- Alimentación: 110 a 127V/60 Hz.		
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. Para producto nacional: Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016. Para producto extranjero: Registro de FDA, CE o JIS según corresponda. Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo accesorios y refacciones, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		
Mantenimientos: 1. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía. 2. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo. 3. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.	
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva. 2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá: • Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español. • Colocar sin costo adicional para la SEDESA, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".		
Elaboró T.R. Moisés González Martínez J.U.D. de Material de Curación	Supervisa Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autoriza QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos Tecnología e Insumos



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		3666.01	2531000024	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	8,385
2		3627	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 100 ml	496,667
3		3610	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 1000 ml	208,757
4		3608	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 250 ml	164,850
5		3609	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	119,714
6		3634.00	2531000840	Cloruro de sodio al 0.9%. NaCl 900 mg/ 100 ml. Solución inyectable.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	53,620
7		3633.00	2531000840	Cloruro de sodio al 0.9%. NaCl 900 mg/ 100 ml. Solución inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	51,787
8		3612	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	44,945
9		3615	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg, K 78.5 mg, Ca 27.25 mg, Cl 1940 mg, lactato 1230 mg, agua 500 ml Solución inyectable.	Envase con 500 ml	52,833
10		3616	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN Na 3000 mg, K 157 mg, Ca 54.5 mg, Cl 3880 mg, lactato 2460 mg, agua 1000 ml Solución inyectable.	Envase con 1000 ml	147,687
11		3614	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN Na 750 mg, K 39.25 mg, Ca 13.62 mg, Cl 970 mg, lactato 615 mg, agua 250 ml Solución inyectable.	Envase con 250 ml	15,908
12		2352	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Intrapertitoneal Glucosa monohidratada 2.5 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal.	Envase con bolsa de 2000 ml c/ sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje c/ conector tipo luer lock y tapon antiséptico	10,351
13		2354	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Intrapertitoneal Glucosa monohidratada 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapon antiséptico	2,815
14		2356	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Intrapertitoneal Glucosa monohidratada 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en	24,079
15		3675	2531000018	AGUA INYECTABLE 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	221,809
16		3613	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml, glucosa anhidra 5 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 1000 ml	87,776
17		3664	2531000846	GELATINA Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	3,827
18		3675	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 100 ml	54,575
19		3603	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 1000 ml	69,566
20		3601	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 250 ml	58,010
21		3630	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	41,086
22		3632	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	6,902
23		3631	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	5,993

Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARMDSF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
No consecutivo					
24	3607	2531000522	GLUCOSA 50 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 50 ml	29,943
25	3604	2531000522	GLUCOSA Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable.	Envase con 500 ml	36,940
26	3605	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable.	ENV1000ML	2,717
27	2734	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL Intravenosa Emulsión de lípidos al 20%, Aminoácidos al 7% con electrolitos, Glucosa al 30% y cloruro de calcio Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio	3,046

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró QFB. Norma Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Documentación Farmacológica	Revisó Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	Autorizó QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---	--

ANEXO 1.2 DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2

X



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 1.2 DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN

DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN
EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

23

NO	NOMBRE DEL HOSPITAL	1 CANAL	3 CANALES	TOTAL BOMBAS	TOTAL DE CANALES
1	Hospital General AJUSCO MEDIO	8	33	41	107
2	Hospital General BALBUENA	39	33	72	138
3	Hospital General ENRIQUE CABRERA	13	67	80	214
4	Hospital General GREGORIO SALAS	9	6	15	27
5	Hospital General G IZTAPALAPA	33	63	68	160
6	Hospital General MILPA ALTA	32	13	45	71
7	Hospital General RUBEN LEÑERO	65	26	91	143
8	Hospital General TICOMAN	28	22	50	94
9	Hospital General TLAHUAC	38	50	88	188
10	Hospital General La VILLA	19	33	52	118
11	Hospital General XOCO	48	32	80	144
12	TORRE MEDICA TEPEPAN	4	3	7	13
13	Hospital de Esp BELISARIO DOMINGUEZ	38	51	89	191
14	Hospital Pediátrico AZCAPOTZALCO	9	7	16	30
15	Hospital Pediátrico COYOACAN	26	18	44	80
16	Hospital Pediátrico IZTACALCO	26	6	32	44
17	Hospital Pediátrico IZTAPALAPA	23	11	34	56
18	Hospital Pediátrico LEGARIA	31	16	47	79
19	Hospital Pediátrico MOCTEZUMA	22	32	54	118
20	Hospital Pediátrico PERALVILLO	21	23	44	90
21	Hospital Pediátrico SAN JUAN DE ARAGON	17	6	23	35
22	Hospital Pediátrico TACUBAYA	20	17	37	71



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

23	Hospital Pediátrico VILLA	23	9	32	50
24	Centro Regulador de Urgencias Médicas	7	3	10	16
25	Hospital Materno Infantil CUAUTEPEC	4	0	4	4
26	Clínica Hospital EMILIANO ZAPATA	3	2	5	9
27	Hospital Mat- Inf INGUARAN	15	6	21	33
28	Hospital Mat Inf MAG CONTRERAS	6	0	6	6
29	Hospital Mat Inf NICOLAS M CEDILLO	6	0	6	6
30	Hospital Materno Infantil TLAHUAC	11	1	12	14
31	Hospital Materno Infantil TOPILEJO	14	0	14	14
32	Hospital Mat Pediátrico XOCHIMILCO	32	14	46	74
33	Toxicológico V. CARRANZA	6	0	6	6
TOTAL		696	603	1285	2463

24

V.S.

✓

X

X

ANEXO 1.3

RELACIONES DE

HOSPITALES CON

CLÍNICA DE CATÉTER

AVALADA POR LA

COMISIÓN

PERMANENTE DE

ENFERMERÍA A LOS

QUE SE ENTREGA

SISTEMAS

ECOGRÁFICO Y

VISUALIZACIÓN DE

VENAS



ANEXO 1.3 DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ECOGRAFÍA Y VISUALIZADOR DE VENAS

RELACIÓN DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER AVALADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE ENTREGA SISTEMA ECOGRÁFICO Y VISUALIZACIÓN DE VENAS

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	SISTEMA DE ECOGRAFÍA	VISUALIZADOR DE VENAS
1	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO	1	1
2	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1	1
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	1	1
4	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	1
5	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	1	1
6	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	1	1
7	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	1	1
8	HOSPITAL GENERAL XOCO	1	1
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	1	1
10	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	1
11	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	1	1
12	HOSPITAL GENERAL TICOMAN	1	1
13	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	1	1
14	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARJA	1	1
15	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	1	1
16	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	1	1
17	HOSPITAL MATERNO INF INGUARAN	1	1
18	HOSP MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	1	1
TOTAL		18	18

- ASÍ TAMBIÉN SE DEBERA ENTREGAR CATÉTERES A TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1.2.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 1.4 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

1

X



ANEXO 1.4 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES DEL 100% DE LOS RENGLONES SEÑALADOS

MUESTRAS	CANTIDAD	UNIDAD
INSUMOS PARA SET DE VENOCISIS	5	PIEZAS
INSUMOS PARA CLÍNICA DE CATÉTER,	17	PIEZAS
BOMBA DE INFUSION DE UN CANAL	1	EQUIPO
BOMBA DE INFUSION DE TRES CANAL	1	EQUIPO
ECOGRAFO	1	EQUIPO
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE VENAS	1	EQUIPO

LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN CONFORME DÍA Y HORARIO ESTIPULADO EN BASES EN UN HORARIO, EN ALTADENA 23, 3ER PISO NORTE, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICAR CADA MUESTRA CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- NOMBRE DE LA EMPRESA
- NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION
- NÚMERO DE RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.
- ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NOM 137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA.

CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS MUESTRAS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, DICHAS MUESTRAS DEBERÁN INDICAR EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y/O SECUNDARIO LAS CARACTERÍSTICAS CON LA FINALIDAD DE NO TENER QUE ABRIR LOS MISMOS.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

SE ENTREGARÁ CON LISTADO DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN DUPLICADO Y EN BOLSA TRANSPARENTE O CAJA, CON ETIQUETA ADHERIDA DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y LA EMPRESA PARTICIPANTE.

NOTA: LA NO INCLUSIÓN DE ESTE ANEXO EN ORIGINAL, RECIBIDO Y SELLADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
Secretaría de Salud

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 1.5

FORMATO PARA

CAPACITACIÓN

X



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 1.5
FORMATO PARA CAPACITACION

FECHA: _____

27

NOMBRE: _____ TURNO: _____

UNIDAD HOSPITALARIA: _____

PROVEEDOR: _____

PERIODO DE CAPACITACION: _____

NOMBRE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: _____

TEORICO. _____

PRACTICO. _____

MANTENIMIENTO. _____

EXAMEN INICIAL: _____

EXAMEN FINAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA: _____

FIRMA DEL USUARIO: _____



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
Mujer que da fe

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 1.6

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE PRÉSTAMO PARA TERAPIA DE FLUIDOS



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 1.6

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRESTAMO PARA TERAPIA DE FLUIDOS

28

UNIDAD HOSPITALARIA:

FECHA: _____

NÚMERO DE CONTRATO:

NOMBRE DEL EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

NÚMERO DE SERIE:

ÁREA EN LA QUE SE INSTALA:

TRABAJOS A EFECTUAR DURANTE LA INSTALACIÓN:

OBSERVACIONES:

ESTATUS DEL EQUIPO (FUNCIONAL/FUERA DE SERVICIO):

NOTA: EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE COLOCAR AL EQUIPO UNA PLACA METÁLICA DE 7 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN: _____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: _____

PROVEEDOR: _____

RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA): _____

29

DEBERÁ CONTENER LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

ASISTENTES:

NOMBRE DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, INGENIERO BIOMEDICO O AREA USUARIA	FIRMA

NOMBRE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA PROVEEDOR	FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 1.7 FORMATO PAR REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

2

X



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 1.7

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	(1)	Folio: (4)
Servicio:	(2)	
Fecha:	(3)	

DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	(5)
Cargo:	(6)
E-Mail:	(7)
Teléfono de contacto:	(8)

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	(9) incidente adverso ()	Mala Calidad ()
Clave SAICA	(10)	
Descripción Genérica	(11)	
Marca	(12)	
Abastecido por:	(13)	
Fecha de Caducidad	(14)	
Lote	(15)	
País de Fabricación	(16)	
Cantidad de piezas defectuosas	(17)	Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica: (18) Si () No ()

EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE

(20) Si: ()	
Intervención Médica ()	Daño Indirecto ()
Deficiencia permanente de una función corporal ()	Daño o Muerte fetal ()
Intervención quirúrgica ()	Hospitalización ()
Daño permanente a una estructura corporal ()	
Otros, especifique:	
NO: ()	
(21) ¿El insumo fue reportado a otra autoridad? () No () Si	
Cual (especifique):	
Observaciones:	

VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Nombre del director: (22)	Fecha: (23)
Firma: (24)	



2020
LEONA VICARIO

Instructivo para el correcto llenado del formato "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", el cual fue elaborado con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos para la salud reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

31

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Folio: el número de folio será asignado por personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos una vez recibido el reporte.
5. Nombre completo de quien elabora el reporte.
6. Cargo de quien elabora el reporte.
7. Correo electrónico de quien elabora el reporte.
8. Número telefónico de quien elabora el reporte.
9. Indicar con una "X" si se trata de incidente adverso o mala calidad del insumo.
10. Anotar clave SAICA del insumo reportado.
11. Descripción del insumo para la salud tal y como esta en SAICA.
12. Marca del Insumo para la salud.
13. Nombre del Proveedor que abastece el insumo para la salud.
14. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
15. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
16. Indicar el país de fabricación.
17. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3, etc.).
18. Adjuntar muestra física del insumo y/o evidencia fotográfica para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
19. Señalar si el insumo para la salud causo algún daño en el paciente y en qué consistió.
20. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo.
21. Señalar si la problemática fue reportada a otra autoridad (COFEPRIS, Centro Nacional de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia).
22. Se deberá anotar nombre completo de la autoridad responsable de la unidad Hospitalaria.
23. Fecha en que se envía el reporte.
24. Firma de la Autoridad del Hospital.

X

u

X



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

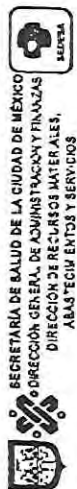
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 2

COSTO

Ciudad de México a, 20 de septiembre de 2020.

SECRETARIA DE SALUD DEL CIUDAD DE MÉXICO,
Altadena N°23, Col. Nápoles, C.P. 03810,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.



★ 20 SEP 2020 ★

AT'N: Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa,
Director General de Administración y Finanzas

RECIBE: DIEGO HORA: 18:30

AT'N: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En atención a su solicitud con número de oficio SSCDM/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/2024BIS/2020; por este medio les informo que mi representada HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., se encuentra en condiciones y disposición de sostener el Contrato SSCDMX-DGAF-248-2020 referente al Servicio Integral de Terapia de Fluídos, Clínica de Catéter y Clínica de Heridas y Estomas; en los mismas condiciones de costo y calidad del que concluye, para el periodo del 1ro de octubre al 31 de diciembre de 2020. Como a continuación se indica:

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	3993-0016	SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS	SERVICIO



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DE C.V.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
A.- INSUMOS PARA SET DE VENOCULIS										
1	060.345..2186	EQUIPOS DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CON BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE GOTEO CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN. OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR. ADAPTADOR DE AGUJA. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR	EQUIPO	87,507	EXASET EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES EN BOMBAS DE INFUSION	FRESENIUS			147	\$12,863,529.00



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
2	060.345.3085	EQUIPO DE VENOCISIS PARA USARSE EN DE BOMBA INFUSIÓN DURANTE LA CIRUGÍA, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSIÓN, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACCIDENTE DE BAJA ABSORCIÓN PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	PIEZA	29,643	EXASET FOTO-SENSIBLE COLLEAGUE	FRESENIUS			147	\$4,357,521.00



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE CV.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
3	060.345.2228	EQUIPO DE VENOCISIS PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES, Y SANGRE DERIVADOS, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLÍTICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO MÁS O DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN. OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR. ADAPTADOR DE AGUJA. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	PIEZA	9,795	EXASET PARA ADMINISTRACIÓN DE COMPO-NENTES SANGUINEOS	FRESENIUS			147	\$1,439,865.00



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE CV.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
5	060.345.2210	EQUIPO DE VENOCISIS PARA APLICACIÓN DE VOLÚMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML, MÍNIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN. OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR. ADAPTADOR DE AGUJA. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	PIEZA	21,977	MEDITROL	FRESENIUS			147	\$3,230,619.00



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DEC.V.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
B.- INSUMOS PARA CLÍNICA DE CATÉTER										
1	060.040.1152	KIT GUÍAS DE AGUJAS PARA EL TRANSDUCTOR DEL ULTRASONIDO PARA COLOCAR CATÉTERES, CADA KIT DEBE CONTENER UN SET DE GUÍAS PARA AGUJAS 1, 1.5 Y 2 GAUGES, UN SOBRE CON GEL CONDUCTOR ESTÉRIL, DOS BANDAS ELÁSTICAS Y UNA FUNDA PROTECTORA DEL TRANSDUCTOR	KIT	1,694	SITE-RITE BARD				158.4	\$268,329.60



H I - T E C
MEDICAL S.A. DE CV.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
2	060.166.4253	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 20 G. LONGITUD: 28 - 34 MM.	PIEZA.	48,242	BD INSYTE AUTOGUARD				22.63	\$1,091,716.46



HI - T E C
MEDICAL S.A. DEC.V.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
3	060.166.4287	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 24 G. LONGITUD: 17 - 24 MM.	PIEZA.	29,495	BD INSYTE AUTOGUARD				22.66	\$668,356.70

11/1

✓

X



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
4	060.166.4220	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 16 G. LONGITUD: 45 - 52 MM.	PIEZA.	24,254	BD INSYTE AUTOGUARD				22.66	\$549,595.64



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
5	060.166.0551	CATÉTER PICC, THE UNIVERSAL PICC, DE POLIURETANO, 5FR. 55CM DE LARGO, DOBLE LÚMEN, LOS LÚMENES INDEPENDIENTES (18G,18G), VOLUMEN DE CEBADO 0.57/0.57 ML. CON 2 END CAPS UNO POR LÚMEN, CINTA MÉTRICA DE 25", DISPOSITIVO ESTABILIZADOR PARA FIADOR DE CATÉTER, UNA TOALLITA PROTECTORA PARA LA PIEL, UNA JERINGA DE 12ML, MICRO INTRODUTOR DE 5FR CON DILATADOR 0.5MM DI, GUÍA DE NITINOL FLEXIBLE CON PUNTA RECTA DE 0.46MM POR 50 CMS DE LONGITUD, UN CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD 20G X 45MM, MICRO INTRODUTOR EZ DE 5FR X 7 CM DE LONGITUD CON DILATADOR DE VASO DE 0.5MM DI Y BISTURÍ DE SEGURIDAD. AGUJA PARA PUNCIÓN DE 21GX	PIEZA	1,261	CATÉTERES DE SILICON PARA VASCULAR CON ACCESO PUERTO IMPLANTABLE BARD	VIGON	EBIME		2,954.68	\$3,725,851.48



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE C.V.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
		7CM, UN BISTURI, DE FLUJOS 578 ML/HR, CATÉTERES QUE PERMITEN EL PASO DE MEDIO DE CONTRASTE 5ML/SEG. PRESIÓN MÁXIMA PROMEDIO ALCANZADA EN EL CATÉTER DURANTE LA TASA DE FLUJO MÁXIMA INDICADA PARA INYECCIÓN CON BOMBA INYECTORA 1027 KPA (149 PSI). PRESIÓN MÁXIMA PROMEDIO DE ESTALLIDO 1538 KPA (223 PSI). RANGO DE PRESIONES MÁXIMAS DE ESTALLIDO DE 1462 A 1613 KPA (212 – 234 PSI). LA PRESIÓN MÁXIMA UTILIZADA CON LA BOMBA DE INYECCIÓN NO DEBE SOBREPASAR LOS 2068 KPA (300 PSI) EMPLEANDO MEDIO DE CONTRASTE CON VISCOSIDAD DE 11.8 CP.								



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE CV.
 MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
6	060.167.6653	CATÉTER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICÓN, CON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LÚMENES INTERNOS CALIBRE 14 G Ó 19 G. DISPOSITIVO DE FIJACIÓN AJUSTABLE CON CÁPSULA DE INYECCIÓN Y EQUIPO DE COLOCACIÓN, QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CM. AGUJA CALIBRE 16G O 18G, DE 6.35-7.20CM DE LONGITUD. GUÍA DE ALAMBRE DE 45CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA PLÁSTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACIÓN DE SANGRE. Y ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA	2,533	EQUIPO DE CATETERIZACION VENOSA CENTRAL ARROW	BBRAUN	EBIME		891	\$2,256,903.00



HI - T E C
MEDICAL S.A. DECV.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
7	060.166.4238	CATÉTER DE PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 18 G. LONGITUD: 28 - 34 MM.	PIEZA.	54,636	BD INSYTE AUTOGUARD				22.66	\$1,238,051.76



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE CV.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
8	060.166.4279	CATÉTER DE PERIFÉRICO DE SEGURIDAD ACTIVA, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, CON RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR, CALIBRE 22 G, LONGITUD 23-27 MM.	PIEZA	23,263	BD INSYTE AUTOGUARD				22.66	\$527,139.58
D.- INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS (LOS INSUMOS NO CAUSARÁN I/V/A)										
1	3675	AGUA INYECTABLE 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	157,027	AGUA INYECTABLE ALPHA	FRESENIUS	NEOLPHARMA		15.1	\$2,371,107.70
2	3666.01	ALMIDÓN (HIDROXIETIL ALMIDÓN) 6% SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	9,581	VOLUVEN	FRESENIUS			275.76	\$2,642,056.56



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBP	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
3	3627	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 100 ML	352,468	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS	NIRLIFE		8.66	\$3,052,372.88
4	3610	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	150,798	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS			13.88	\$2,093,076.24
5	3608	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	116,632	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS	NEOLPHARMA	NIRLIFE	10.43	\$1,216,471.76
6	3609	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	88,716	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS	NEOLPHARMA	NIRLIFE	12.79	\$1,134,677.64
7	3634	CLORURO DE SODIO 900 MG / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	46,560	CLORURO SODICA ALPHA	FRESENIUS			20.51	\$954,945.60
8	3633	CLORURO DE SODIO AL 0.9%. NACL 900 MG/100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	45,338	CLORURO SODICA ALPHA	FRESENIUS			19.13	\$867,315.94
9	3612	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 G / 100 ML Y 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	40,106	DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO BAXTER	FRESENIUS			12.79	\$512,955.74



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
10	3613	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML . GLUCOSA ANHIDRA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	68,592	DEXTOSA Y CLORURO DE SODIO BAXTER	FRESENIUS			13.88	\$952,056.96
11	3664	GELATINA POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	6,572	FRESEGE	FRESENIUS			186.49	\$1,225,612.28
12	3625	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 100 ML	46,409	DEXTOSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS			8.66	\$401,901.94
13	3603	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	54,760	DEXTOSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS			13.88	\$760,068.80
14	3601	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	46,313	DEXTOSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS			10.43	\$483,044.59
15	3630	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	34,616	DEXTOSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS			12.79	\$442,738.64
16	3632	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	12,343	DEXTRALPHA	FRESENIUS			20.51	\$253,154.93



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
17	3631	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	11,338	DEXTRALPHA	FRESENIUS			19.13	\$216,895.94
18	3607	GLUCOSA 50 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 50 ML	26,982	KABIDECS	FRESENIUS			28.55	\$770,336.10
19	3604	GLUCOSA GLUCOSA ANHIDRA 10 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	31,882	DEXTOSA AL 10% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS			12.79	\$407,770.78
20	3605	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. GLUCOSA ANHIDRA 10 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENV1000ML.	9,506	DEXTOSA AL 10% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	FRESENIUS			13.8	\$131,182.80



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
21	2734	NUTRICIÓN PARENTERAL INTRAVENOSA DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20%, AMINOÁCIDOS AL 7% CON ELECTROLITOS, GLUCOSA AL 30% Y CLORURO DE CALCIO EMULSIÓN INYECTABLE	ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400ML PARA LÍPIDOS, 800ML PARA A.A. CON ELECTROLITOS, 800ML PARA GLUCOSA CON CALCIO	3,602	OLICLINOMIEL	FRESENIUS			803.95	\$2,895,827.90
22	3615	SOLUCIÓN HARTMANN NA 1500 MG , K 78.5 MG , CA 27.25 MG , CL 1940 MG , LACTATO 1230 MG , AGUA 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	45,300	HARTMANN ALPHA	FRESENIUS			12.79	\$579,387.00
23	3616	SOLUCIÓN HARTMANN NA 3000 MG , K 157 MG , CA 54.5 MG , CL 3880 MG , LACTATO 2460 MG , AGUA 1000 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	107,877	HARTMANN ALPHA	FRESENIUS			13.88	\$1,497,332.76



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
24	3614	SOLUCIÓN HARTMANN NA 750 MG, K 39.25 MG, CA 13.62 MG, CL 970 MG, LACTATO 615 MG, AGUA 250 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	17,871	HARTMANN ALPHA	FRESENIUS			10.43	\$186,394.53
25	2352	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA INTRAPERITONEAL GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G, NA+132 MEQ, CA ++ 3.5, MEQ, MG 0.5 MEQ, CL 96 MEQ, LACTATO 40 MEQ SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL.	ENVASE CON BOLSA DE 2000 ML C/ SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE C/CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN ANTISEPTICO	12,843	DIANEAL AL 2.5%				73.19	\$939,979.17

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE C.V.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUBPAR	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA LICITADA	MARCA ALTERNATIVA 1	MARCA ALTERNATIVA 2	MARCA ALTERNATIVA 3	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
26	2354	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DOBLE BOLSA INTRAPERITONEAL GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G, NA+132 MEQ, CA++ 3.5, MEQ, MG 0.5 MEQ, CL 96 MEQ, LACTATO 40 MEQ, SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL.	ENVASE CON BOLSA DE 2000 ML CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK Y TAPÓN ANTISÉPTICO	7,919	DIANEAL AL 4.5%				73.19	\$579,591.61
27	2356	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DOBLE BOLSA SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.25% GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5G, NA+ 132 MEQ, CA++ 3.5, MEQ, MG 0.5 MEQ, CL 96 MEQ, LACTATO 40 MEQ, SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL.	ENVASE CON BOLSA DE 2000 ML CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK Y TAPÓN ANTISÉPTICO	21,595	DIANEAL AL 4.5%				73.19	\$1,580,538.05
									SUBTOTAL	\$61,366,273.06
									IVA	\$5,154,796.52
									TOTAL	\$66,521,069.58

NOTA: El apartado A.- INSUMOS PARA SET DE VENOCISIS y el apartado B.- INSUMOS PARA CLÍNICA DE CATÉTER generan IVA; el apartado C.- INSUMOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL Y D.- INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS no generan IVA.



HI - T E C
MEDICAL

S.A. DE CV.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



- El grado de integración nacional del servicio es del 100%.
- Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2020.
- Período de garantía del servicio: 18 meses.
- Tiempo de entrega: Como lo indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Caducidad del servicio: 12 meses.
- Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique.
- Plazo de pago: Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

ASIMISMO

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el **artículo 39** de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco lo contemplado en los **artículos 49, 59 y 67** de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra, en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

En espera de que la propuesta cumpla su cometido, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Dahenne Itzel Ortega Argott
Representante Legal

R.F.C. HME-020304-BP8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 3 SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 3

CONTRATO SSCDMX-DGAF-278-2020

\$30,000,000.00

[illegible]

ORANGE

21





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2020

ANEXO 4

REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTO FACTURADOS

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 4

CONTRATO SSCDMX-DGAF-278-2020

\$30,000,000.00

[illegible]